

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.



AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR (PROCULMAR) S.A.-

CUANTÍA: \$ 8.280,00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy **Ocho de Mayo del año dos mil nueve**, ante mí **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA**, comparece el señor **Alfonso Guillermo Grunauer Serrano**, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía **PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR (PROCULMAR) S.A.**, debidamente autorizado por la Junta, conforme lo justifica con los documentos habilitantes que se adjuntan. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz a quien de conocer doy en este acto doy fe y me presenta para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **Alfonso Guillermo Grunauer Serrano**, en calidad de **Gerente General**, quien además ejerce la Representante Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía **PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR (PROCULMAR) S.A.**, conforme lo justifica con la copia del nombramiento que se acompaña, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General

Manuela B. Serrano
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 Extraordinaria de Accionistas celebrada el Treinta y Uno de Marzo de
2 Dos Mil Nueve, documentos que se adjuntan como habilitantes al
3 presente trámite. El compareciente es mayor de edad, de estado civil
4 casado, de ocupación comerciante, de nacionalidad ecuatoriana,
5 domiciliado en la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, Provincia
6 del Guayas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La Compañía se
7 constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Único
8 del Cantón Santa Rosa, el 20 de agosto de mil novecientos setenta y
9 uno e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el
10 veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y uno; **DOS.-**
11 Aumentó su Capital y Reformó el Estatuto Social mediante Escritura
12 Publica que autorizó el Notario Único del Cantón Santa Rosa, el
13 veintiséis de abril de mil novecientos setenta y tres e inscrita en el
14 Registro de la Propiedad del mismo Cantón el veintiocho de abril de
15 mil novecientos setenta y tres; **TRES.-** Mediante Escritura Pública la
16 compañía Aumentó su Capital y Reformó el Estatuto Social, celebrada
17 ante el Notario Único del Cantón Santa Rosa, el 19 de junio de mil
18 novecientos setenta y nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad
19 del mismo cantón, el 17 de Diciembre de 1.979; **CUATRO.-** Mediante
20 Escritura Pública celebrada ante el Notario Público único del cantón
21 Santa Rosa, el 24 de Enero de 1.986, la compañía Aumentó su
22 Capital y Reformó su Estatuto Social, acto societario debidamente
23 inscrito en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el seis de
24 octubre de mil novecientos ochenta y seis; **CINCO.-** Mediante
25 Escritura Pública celebrada ante el notario público único del cantón
26 Santa Rosa, el 1ro. de Octubre de 1.990, la compañía Amplió su Plazo
27 de Duración y Reformó su Estatuto Social, acto societario inscrito en
28 el Registro de la Propiedad del mismo cantón el nueve de septiembre

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-dos-

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.

11

1 de mil novecientos noventa y dos; **SEIS.-** Que la Junta General
2 Extraordinaria de Socios, celebrada el veintiséis de abril de dos mil
3 ocho, resolvió la Transformación y la Reforma Integral del Estatuto
4 Social de la compañía.- Acto que fue elevado a Escritura Pública ante
5 el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Segundo
6 Ivole Zurita Zambrano, el veintiocho de abril de dos mil ocho. Acto
7 Societario que no se culminó por presentar observaciones por el
8 incumplido con ciertos requisitos que establece la Ley de Compañías;
9 **SIETE.-** Que Mediante Junta Universal de Socios, celebrada el 26 de
10 agosto de dos mil ocho, la Compañía resolvió: **1.-** Dejar sin efecto las
11 resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria de Socios
12 celebrada el veintiséis de abril de dos mil ocho, y en consecuencia
13 Reciliar la Escritura Publica de Transformación y Reforma Integral del
14 Estatuto Social de la Compañía, celebrada en la Notaría Vigésima
15 Quinta del Cantón Guayaquil, el veintiocho de abril de dos mil ocho;
16 **OCHO.-** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Sexto
17 del Cantón Machala el Dos de Septiembre de Dos Mil Ocho, la
18 Compañía se Transformó y Reformó Integramente su Estatuto Social,
19 acto societario inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón
20 Santa Rosa el Tres de Octubre de Dos Mil Ocho con el No.69 y
21 Repertorio No.2443: y, **NUEVE.-** Que la Junta General Extraordinaria
22 de Accionistas, celebrada el Treinta y Uno de Marzo de Dos Mil Nueve,
23 resolvió con el 73.605% del capital social, lo siguiente 1. Aumentar el
24 Capital Social de la Compañía de UN MIL SETECIENTOS VEINTE
25 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA a DIEZ MIL
26 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, es decir un
27 aumento de OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS
28 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, **2.-** Elevar el valor nominal de

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA

SEXTO

Marcela R. D. *[Signature]*
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.

1 las acciones de CERO PUNTO CUARENTA CENTAVOS DE DÓLARES a
2 UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; y 3.-
3 Reformando de esta manera el Estatuto Social en su Artículo Quinto,
4 referente al Capital Social, y sexto de la numeración de las acciones,
5 según la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se hace
6 referencia en líneas anteriores y constante en el Acta correspondiente,
7 y que certificada se adjunta como documento habilitante. **TERCERA:**
8 **DECLARACIONES.-** El Señor **Alfonso Guillermo Grunauer Serrano**,
9 en calidad de Gerente General, quien ejerce la Representación Legal,
10 Judicial y Extrajudicial de la compañía **PRODUCTOS CULTIVADOS**
11 **DEL MAR (PROCULMAR) S. A.**, declara bajo juramento: 1.- Que
12 todos los Accionistas de la empresa son de nacionalidad ecuatoriana;
13 2.- Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el
14 Treinta y Uno de Marzo de Dos Mil Nueve, resolvió con el 73.605% del
15 capital social pagado de la Compañía **AUMENTAR SU CAPITAL**
16 **SOCIAL**, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad
17 cada una de las acciones ordinarias y nominativas, en Dólares de Estados
18 Unidos de Norteamérica, en numerario; **ELEVAR EL VALOR NOMINAL**
19 **DE LAS ACCIONES; REFORMAR EL ARTICULO QUINTO Y SEXTO**
20 **DEL ESTATUTO SOCIAL; y, AUTORIZAR AL REPRESENTANTE**
21 **LEGAL PARA QUE LEGALICE LO RESUELTO EN LA PRESENTE**
22 **JUNTA, Y CUMPLA CON LOS REQUISITOS Y SOLEMNIDADES**
23 **LEGALES**, todo de conformidad con lo establecido en el Acta de la
24 Junta que se hace referencia. Así mismo declara que la Compañía de
25 su representación no tiene contratos con ninguna institución del
26 Estado Ecuatoriano; y, que de acuerdo a las normativas establecidas
27 por la Superintendencia de Compañías, se establece que nuestra
28 representada está bajo el amparo de las empresas de control parcial.

Machala, 24 de octubre de 2008

Señor

Afonso Guillermo Grunauer Serrano

Presente.-



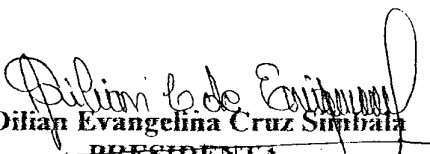
De mi consideración:

Con el presente me permito hacerle conocer a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de Octubre de 2008 y de conformidad a lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social de la compañía **PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR (PROCULMAR) S. A.**, los accionistas han tenido a bien designar a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la fecha de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Santa Rosa, con todas las atribuciones y deberes establecidos en los artículos Vigésimo Cuarto del Estatuto Social de la empresa. Así mismo debo manifestar que de acuerdo a lo que establece el Artículo Vigésimo Quinto le corresponde a usted ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, conjuntamente con el Presidente de la compañía.

PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR (PROCULMAR) S. A., se Transformó de Compañía Limitada a Compañía Anónima mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Sexta del Cantón Machala, el 2 de septiembre de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santa Rosa, con el # 70 y anotada bajo el # 2444 del Repertorio, de fecha 3 de Octubre del 2008.

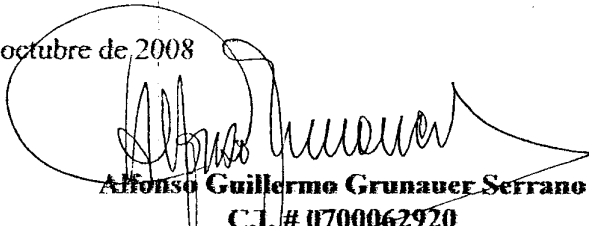
Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,


Dilia Evangelina Cruz Simbala
—PRESIDENTA—

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR (PROCULMAR) S. A.**

Machala, 24 de octubre de 2008


Afonso Guillermo Grunauer Serrano
C.I. # 0700062920

Dirección: Calle Eloy Alfaro No. 337 y Sucre

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
SEXTA

CERTIFICO:

Que el **NOMBRAMIENTO** que antecede, ha sido inscrito con el No. 73 del Registro Mercantil y anotado al Repertorio bajo el No. 2.682, con fecha de hoy.

Santa Rosa, octubre 29 del 2.008



[Signature]
Marcelo R. Pareda B. arosa
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa



NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.

Machala, a _____ de _____ do _____
00 MAY 2009

[Signature]
Ab. LUIS ZAMBRANO LLERENA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

Ab. LUIS ZAMBRANO LLERENA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR
(PROCULMAR) S. A., CELEBRADA EL DIA MARTES TREINTA Y
UNO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.**

En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de El Oro a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil nueve, en las oficinas de la Compañía ubicada en las calles Eloy Alfaro No. 337 y Sucre, siendo las 10:00, previa convocatoria realizada por la prensa, en el diario Opinión el día Sábado 21 de marzo de 2009, se reúnen los siguientes Accionistas:

1.- ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO, por sus propios derechos, poseedor de 3.105 acciones ordinarias y nominativas de 0,40 centavos de dólar cada una, las mismas que representan el 72.209% del capital de la Compañía;

2.- LUISITA DEL PILAR CHERREZ JARRIN, por sus propios derechos, poseedora de 30 acciones ordinarias y nominativas de 0,40 centavos de dólar cada una, las mismas que representan el 0.698% del capital social de la Compañía; y,

3.- DILIAN EVANGELINA CRUZ SIMBALA, por sus propios derechos, poseedora de 30 acciones ordinarias y nominativas de 0,40 centavos de dólar cada una, las mismas que representan el 0.698% del capital pagado de la Compañía, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: **1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, LA SUSCRIPCIÓN Y SU FORMA DE PAGO;**

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES;

3.- CONOCER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL REFERENTE AL CAPITAL SOCIAL Y SUS ACCIONES; Y,

4.- AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE EJECUTE TODAS LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA PRESENTE JUNTA, el mismo que consta en la convocatoria referida en líneas anteriores. Los accionistas concurrentes a la presente junta representan el 73,605% del capital pagado de la Compañía, los que se constituyen en esta junta, conforme lo establece el inciso segundo del Artículo 237 de la Ley de Compañías.

Preside la presente Junta General Extraordinaria la Licenciada DILIAN EVANGELINA CRUZ SIMBALA, en su calidad de Presidenta de la Compañía, y como Secretario de la misma actúa el Señor ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO, en su calidad de Gerente General de la referida empresa. Seguidamente la Presidenta solicita se proceda a elaborar la lista de los Accionistas presentes para constatar una vez más que existe el quórum legal, y reglamentario para la realización de este tipo de juntas, corroborado el mismo y cumplido con lo que establece el inciso segundo del Artículo 237 de la Ley de Compañías, la Presidenta dispone que se de lectura al **PRIMER**



AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACCHALA - EL ORO

2

punto del orden del día, el mismo que se refiere a: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL, LA SUSCRIPCIÓN Y SU FORMA DE PAGO**; el accionista Alfonso Guillermo Grunauer Serrano, manifiesta a los accionistas concurrentes, que dada la necesidad de que la Compañía efectúe algunas transacciones de carácter económico a fin de dar cabal cumplimiento a su objeto social, se hace imperiosa la necesidad de realizar un aumento de capital, por lo que mociona que la compañía debe incrementar su capital en por lo menos en **OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, el mismo que sumado al capital actual que es de **UN MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, la compañía pasaría a tener un capital de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, por lo que y en base a los antecedentes expuestos cree necesario y de suma urgencia realizar dicho acto societario para lo cual cada uno de los accionistas deberán suscribir en el presente aumento el porcentaje que les corresponde dentro del capital social de la compañía. Luego de las deliberaciones sobre el particular, la Junta resuelve por unanimidad de votos del capital suscrito y pagado concurrente, aprobar el aumento propuesto en la suma de **OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**. En lo concerniente a la suscripción y su forma de pago del aumento de capital resuelto, las accionistas asistentes en la presente Junta, Luisita del Pilar Chérrez Jarrín y Dilian Evangelina Cruz Simbala, deciden renunciar al derecho de preferencia que tienen para suscribir en el presente aumento, manifestando que lo hacen a favor del accionista Alfonso Guillermo Grunauer Serrano, por lo que dicho accionista suscribe y paga, por el derecho que le corresponde y por los derechos que le otorgan las renunciantes, **QUINCE MIL DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO acciones de CERO PUNTO CUARENTA CENTAVOS DE DÓLARES** las que representan **SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**. En vista de que a la presente junta general no concurrieron los accionistas: José Cabrera Jimenez, Ulises Fernández Parrales, Alfonso Grunauer Farah, Herederos de José Lisandro Guzmán Serrano, Alcívar Jaramillo Alvarado, Segundo S. Jaramillo, Eduardo Ollague Santos, Evitelio Pogo Tandazo y Ángel Romero Varela, con los que se conforma el cien por ciento del capital social suscrito y pagado, en razón de aquello el representante legal debe efectuar la publicación por la prensa en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía el **AVISO** para que los accionistas que no asistieron a la presente junta puedan hacer uso del derecho que les asiste, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 181 de la Ley de Compañías, para que en el plazo de **TREINTA días** siguientes a la publicación hagan uso de su derecho de preferencia. El accionista suscriptor manifiesta a la junta que está dispuesto a negociar fracciones con los accionistas que suscriban en el presente aumento de capital. En lo relacionado a la forma de pago del



M
ALFONSO GRUNAUER SERRANO
BOGOTÁ, COLOMBIA
MAY 17 - 1977



umento de capital resuelto, la junta de igual forma resuelve por unanimidad que el presente aumento se pague en numerario. La Junta General de Accionistas, con el voto **UNANIME** del capital pagado concurrente a la misma, resuelve que luego de darse cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 181 de la Ley de Compañías y una vez transcurridos los treinta días que manda la Ley, si los accionistas antes mencionados que no concurrieron a la presente junta general, el accionista Alfonso Guillermo Grunauer Serrano, manifiesta la voluntad de suscribir las acciones no suscritas por los accionistas que no hicieron uso del derecho de preferencia, transcurridos los treinta días que manda la Ley, la suscripción del presente aumento quedaria de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES ACTUALES	CAPITAL ACTUAL	ACCIONES SUSCRITAS	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL PAGADO
DILIAN CRUZ SIMBALA	30	12.00	-----	-----	-----
ALFONSO GRUNAUER SERRANO	3.105	1,242.00	20.700	8,280.00	8,280.00
JOSE CABRERA JIMENEZ	20	8.00	-----	-----	-----
LUISITA DEL P. CHERREZ JARRIN	30	12.00	-----	-----	-----
ULICES FERNANDEZ PARRALES	15	6.00	-----	-----	-----
ALFONSO GRUNAUER FARAH	30	12.00	-----	-----	-----
HDROS. JOSE L. GUZMAN SERRANO	950	380.00	-----	-----	-----
ALCIVAR JARAMILLO ALVARADO	30	12.00	-----	-----	-----
SEGUNDO S. JARAMILLO	30	12.00	-----	-----	-----
EDUARDO OLLAGUE SANTOS	25	10.00	-----	-----	-----
EVITELIO POGO TANDAZO	20	8.00	-----	-----	-----
ANGEL ROMERO VARELA	15	6.00	-----	-----	-----
TOTALES:	4.300	1,720.00	20.700	8,280.00	8,280.00

LUIS ZAMBRANO LARREA
 NOTARIO PÚBLICO SEXTO
 12-11-2014 - 2014



hasta aquí la moción planteada por el mismo accionista, la cual es aceptada y ratificada por **UNANIMIDAD** por cada uno de los presentes. Conocido y resuelto el Primer punto del orden del día, los accionistas pasan a tratar el **SEGUNDO** punto de la agenda el mismo que se refiere a: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES**, Referente a este punto del orden del día el accionista Alfonso Guillermo Grunauer Serrano, toma la palabra para manifestar que actualmente las acciones de la empresa tienen un valor nominal de Cero Punto Cuarenta Centavos de Dólares (US \$0.40) cada una, por lo que propone a la sala que para un mejor manejo de éstas, debería elevarse su valor nominal a Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. Luego de las deliberaciones correspondientes, los Accionistas resuelven por **UNANIMIDAD** aprobar la reforma planteada. En lo posterior las acciones quedarían distribuidas de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	NUMERO ACCIONES ACTUALES	DE CAPITAL SOCIAL ACTUAL
DILIAN CRUZ SIMBALA	12	12.00
ALFONSO GRUNAUER SERRANO	9,522	9,522.00
JOSE CABRERA JIMENEZ	8	8.00
PILAR CHERREZ JARRIN	12	12.00
ULISES FERNANDEZ PARRALES	6	6.00
ALFONSO GRUNAUER FARAH	12	12.00
HDROS JOSE L. GUZMAN SERRANO	380	380.00
ALCIVAR JARAMILLO ALVARADO	12	12.00
SEGUNDO S. JARAMILLO	12	12.00
EDUARDO OLLAGUE SANTOS	10	10.00
EVITELIO POGO TANDAZO	8	8.00
ANGEL ROMERO VARELA	6	6.00
TOTALES:	10.000	10,000.00

AB. LUIS ZAMBRANO LORA
NOTARIO PÚBLICO
CANTONAL - MEX. 1990



Conocido y resuelto el Segundo punto del orden del día, los presentes pasan de inmediato a tratar el **TERCER** punto de la agenda el mismo que se refiere a **CONOCER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL REFERENTE AL CAPITAL SOCIAL Y SUS ACCIONES**, Referente a este punto la accionista Dilian Cruz Simbala, toma la palabra para manifestar a la sala que de conformidad a lo resuelto en el punto uno del orden del día propuesto para la presente junta, cree del caso que los artículos Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía deben reformarse por lo que para el efecto propone los siguientes textos: **CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US \$10, 000.00), el mismo que se divide en DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US \$1.00) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas, y **ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.-** Los títulos serán emitidos con el carácter de nominativos y serán numerados; un título podrá contener varias acciones. Las acciones serán numeradas desde el cero cero cero cero uno a la diez mil, los títulos contendrán las declaraciones prescritas por la Ley y serán autorizados con la firma del Presidente y Gerente General de la Compañía. Hasta aquí el texto de la reforma propuesta. Luego de las deliberaciones correspondientes, los accionistas resuelven por **UNANIMIDAD** aprobar la reforma planteada. Tratado y resuelto el Tercer punto del orden del día, se procede a tratar el **CUARTO** y último punto de la agenda el mismo que se refiere a: **AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE LEGALICE TODAS LAS DECISIONES QUE ADOPTE LA PRESENTE JUNTA**, al respecto, los accionistas proceden a deliberar sobre este punto, resolviendo por **UNANIMIDAD** autorizar al Representante Legal de la compañía para que proceda a legalizar todas las decisiones tomadas en esta Junta, previo al cumplimiento de lo resuelto en el primer punto del orden del día, y cumplido lo que establece el Artículo 181 de la Ley de Compañías. Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, se concede un receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión se procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por **UNANIMIDAD** por todos los accionistas presentes, para constancia de lo actuado la firman en unidad de acto, dándose por terminada la misma a las trece horas. f.-) Dilian Evangelina Cruz Simbala; F.-) Alfonso G. Grunauer Serrano.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original que reposa en los archivos de esta compañía.
Santa Rosa, 31 de Marzo de 2009

Alfonso G. Grunauer Serrano
GERENTE GENERAL- SECRETARIO

SECRETARIO SEXTO MACHALA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL
08 MAY 2009
Machala, 2 de Mayo de 2009
AL. LUIS ZAMBRANO LARREA
SECRETARIO PUEBLO SEXTO
MACHALA - MZ GRU

Ciudadanía 070006292-0
 GUILLERMO GUERRERO ALFONSO GUILLERMO
 EL DGO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
 D. NAYO 1937
 D. N. 003 00109 M.
 EL DGO/SANTA ROSA
 SANTA ROSA 1937

EQUATORIANA**** E133391222
 CTSABO LAURA FARRAN
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 GUILLERMO GUERRERO
 ANITA SEPANO
 GUAYAS
 24/10/2003
 24/10/2015

09500172

NOTARIO SEXTO MACHALA
 DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
 QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL
 Machala, a _____ de **08 MAY 2009** de _____



[Signature]
AB. LUIS ZAMBRANO LARRO
 NOTARIO PUS SEXTO
 MACHALA - EL DGO

AB. LUIS ZAMBRANO LARRO

NOTARIO PUS SEXTO
 MACHALA - EL DGO

CERTIFICACION



Certifico: Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de Marzo de 2009, con el voto unánime del 73.605% del capital pagado de la Compañía PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR (PROCULMAR) S. A., resolvió aumentar el capital social en el monto de OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES, con lo cual este capital alcanzaría la suma de DIEZ MIL,00/100 DOLARES, el mismo que sería suscrito por los accionistas de la empresa a prorrata de sus acciones; y, cancelado en numerario. Para efectivizar lo resuelto y en cumplimiento a lo que establece en el Artículo 181 de la Ley de Compañías, se procedió a publicar en el diario Opinión el 4 de abril de 2009 el **AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO PREFERENTE**, en el cual se convocó a los accionistas que no estuvieron presentes en la aprobación de dicho acto societario, para que en el transcurso de los TREINTA días siguientes a la fecha de la publicación de dicho AVISO hagan uso de su DERECHO DE PREFERENCIA el mismo venció el día lunes 4 de mayo de 2009, sin que hasta esa fecha los accionistas, **JOSÉ CABRERA JIMENEZ, ULISES FERNÁNDEZ PARRALES, ALFONSO GRUNAUER FARAH, HEREDEROS DE JOSÉ LISANDRO GUZMÁN SERRANO, ALCÍVAR JARAMILLO ALVARADO, SEGUNDO S. JARAMILLO, EDUARDO OLLAGUE SANTOS, EVITELIO POGO TANDAZO Y ÁNGEL ROMERO VARELA**, no se han acercado a suscribir las acciones que por derecho les correspondía.

Por lo antes indicado, las acciones no suscritas quedan libres y a disposición de los accionistas que deseen suscribirlas. Por lo tanto la integración del

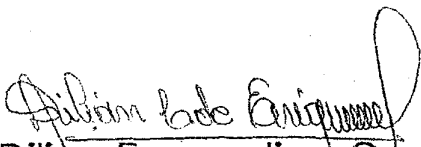
SE. J. SERRANO LARREA

SEXTO

12 aumento de capital queda ratificada de conformidad a lo constante en el Acta de la Junta General de accionistas de la fecha antes indicada, procediendo el accionista Alfonso Grunauer Serrano a ratificar su voluntad manifestada en la Junta antes referida, por lo que procede a realizar el pago de dichas acciones conforme se desprende del comprobante de ingreso emitido por la contadora de la compañía.

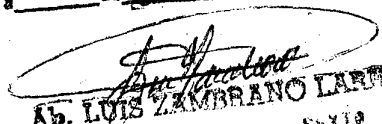
Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Santa Rosa, 5 de mayo de 2009.


Dilia Evangelina Cruz Simbala
PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA.

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL GUO

NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.
Machala, a _____ de 08 MAY 2009 de _____


AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL GUO



L.Z.L.

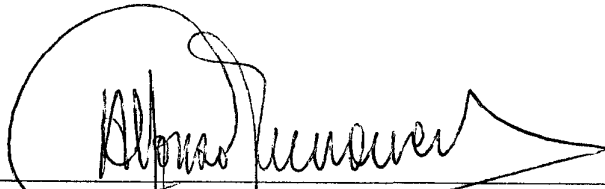
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-siete-

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.

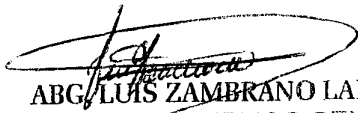
1 Agregue usted señor notario las demás cláusulas y formalidades de
2 estilo para la validez de este instrumento público. f) Ilegible DR.
3 RICARDO GUAMAN GUZMAN Abogado Mat. No. 419 C.A.O.- **HASTA**
4 **AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a Escritura Pública
5 para que surtan los efectos de Ley. Se observaron los preceptos
6 legales que el caso requiere y leída que le fue al compareciente
7 íntegramente por mi el Notario, éste se ratifica y firma conmigo en
8 unidad de acto, de todo lo que doy fe.-----

9
10
11
12



13 **Sr. ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO**
14 **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE**
15 **LA COMPAÑÍA PRODUCTOS CULTIVADOS DEL**
16 **MAR (PROCULMAR) S.A.**
17 **C. C. No. 070006292-0**

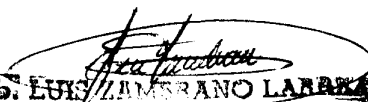
18
19
20
21



ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

22 SE OTORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO
23 ESTE TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES
24 IGUAL A SU ORIGINAL, QUE SELLO, FIRMO Y RUBICO
25 BRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELE
26 BRACION.*****

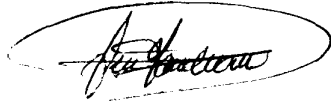
27
28



ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
SEXTO

Marcela B. ...
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

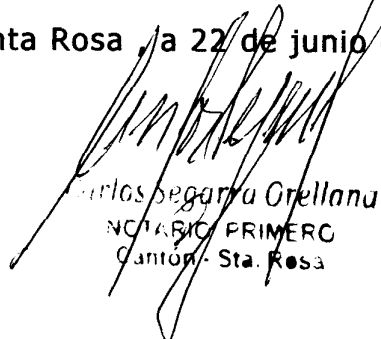
RAZON: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución N° 09. M. DIC. 0203, de fecha 19 de Junio del 2009 dictada por **ABG. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO**, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomando nota al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A.**, de fecha 8 de Mayo del 2009. -----
Machala. 19 de Junio del 2009



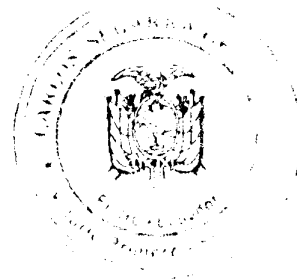
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

RAZON.- Siento como tal que , he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 09.M.DIC. 0203 , de fecha 17 de junio del 2009 , dictada por el Abg. Joffre Rodríguez Rizzo , Intendente de Compañías de Machala , habiéndose tomado nota al margen de las escrituras públicas respectivas , celebradas en esta Notaría , de la Compañía Productos Cultivados del Mar PROCULMAR S.A.

Santa Rosa , a 22 de junio del 2009



Carlos Segarra Orellana
NOTARIO PRIMERO
Cantón - Sta. Rosa




Marcela Roldán
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

CERTIFICO:

En cumplimiento de lo dispuesto en la RESOLUCIÓN No. 09.M.DIC.0203 de fecha 17 de junio del 2.009, dictada por el ABG. JOFFRE RODRÍGUEZ RIZZO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR (PROULMAR) S.A.**, que antecede, ha sido inscrita con el No.42 del Registro Mercantil y anotada al Repertorio bajo el No. 1.520.



CERTIFICO:

Santa Rosa, junio 26 del 2.009

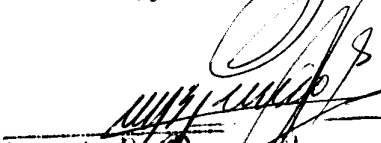

Marcela B. Davila - Dn. arozo
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

Marcela B. Davila - Dn. arozo
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 09.M.DIC.0203, de fecha el 17 de junio del 2.009, dictada por el ABG. JOFFRE RODRÍGUEZ RIZZO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, procedo a tomar nota del AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR (PROULMAR) S.A., al margen de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR (PROULMAR) S.A., celebrada en esta ciudad de Santa Rosa, ante el Notario Primero, a cargo del señor Carlos Segarra Orellana, el 20 de agosto de 1.971; e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, con el No. 3 de Libro de Mercantil y anotado al Repertorio bajo el No. 359, el 21 de septiembre de 1.971.



Santa Rosa, junio 26 del 2.009


Marcela B. Davila - Dn. arozo
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

CERTIFICO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 733 dictado por el señor Presidente de la República el día 22 de agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878, del 29 de agosto de 1.975, queda archivada una copia de la escritura que antecede.

Santa Rosa, junio 26 del 2 009



Marcelo B. Domínguez Domínguez
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

CERTIFICO:

Que de conformidad con el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo por el tiempo de seis meses en la sala de este Despacho un extracto de la escritura que antecede,

Santa Rosa, junio 26 del 2.009



Marcelo B. Domínguez Domínguez
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa